- Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
- 2. <u>Identificación del documento</u>: Remisiones Forestales.- MOD: B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT -03-020-B).
- 3. Partes o secciones clasificadas: Código QR, de la página 1 de 2 páginas.
- **4. Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
- 5. <u>Firma del titular:</u> Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Enrepe finnedes &

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 066/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0018/05/20

Oficio Nº: DFT/0772/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de mayo de 2020

ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/0370/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN	1	13	13	22704874	22704874
CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI), Tiaxco, S-29-034-CRI-006/17,					
leña y/o brazuelo, Abies religiosa, (Oyamel), 1.735 Metros cúbicos rollo					
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN	2	14	15	22704875	22704876
CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI), Tlaxco, S-29-034-CRI-006/17,			İ		
madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 15.095 Metros cúbicos rollo					
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN	1	16	16	22704877	22704877
CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI), Tlaxco, S-29-034-CRI-006/17,					
leña y/o brazuelo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 1.163 Metros cúbicos rollo	,		İ		
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN	1	17	17	22704878	22704878
CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI), Tlaxco, S-29-034-CRI-006/17,				==: 3 13.0	
madera en rollo, Pinus rudis, (Pino), 10.115 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Control of the state of the sta





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0018/05/20 Oficio N°: DFT/0772/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 14 de mayo de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ REDRAZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL THILLER DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITURIS DE LO ECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES SADO DE

TRIBA DE MEDIO AMBIETO V RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica",

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

EFP/HG/A/RGM



